



**DECLARA DESIERTA 2° CONVOCATORIA Y  
APRUEBA BASES 3° CONVOCATORIA  
CONCURSO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA  
PARA ENCARGADOS DE CENTROS  
CULTURALES CHILENOS 2012 DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**EXENTA N°** 4319 12.10.2012

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/2813 del Jefe (S) de Departamento de Ciudadanía y Cultura recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 28 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que por su parte, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, con fecha 17 de diciembre de 1982, se celebra el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile, el que es promulgado mediante Decreto N° 534 de 1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por objeto promover el conocimiento de sus respectivas culturas, facilitando las actividades de las personas que cumplan funciones de difusión cultural en cualquiera de sus expresiones reconocidas en el territorio de la otra Parte.

Que, en este contexto el Consejo, en vistas al cabal cumplimiento de sus objetivos, convoca mediante Resolución Exenta N° 3399 de 10 de agosto



de 2012 al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales municipales, que busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales de Red Cultura, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos, convocatoria que resultó desierta por no haberse presentado postulaciones.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3741 de fecha 4 de septiembre de 2012, el Consejo llama a 2° convocatoria de Concurso de Pasantías en Colombia, al que se presentan seis postulaciones, ninguna de las cuales resulta admisible a la luz de los requisitos exigidos por las bases.

Que, en virtud de lo anterior, y existiendo recursos disponibles, resulta necesario dictar el acto administrativo que declare inadmisibles las postulaciones de la segunda convocatoria, declarando desierto el concurso, y apruebe nuevas bases de postulación.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile, el que es promulgado mediante Decreto N° 534 de 1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Exenta N° 3399 de 10 de agosto de 2012 y Resolución Exenta N° 3741 de 4 de septiembre de 2012 del Consejo, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decláranse inadmisibles las postulaciones presentadas a la 2° convocatoria del Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3741 de 2012, por los fundamentos que siguen:

Nombre	Centro Cultural	Fundamento
Carla Andrea Redlich Herrera	Centro Cultural Ojos del Desierto de Calama.	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 de bases de postulación -Su municipio no pertenece al Programa de Infraestructura del Consejo-.
Julio Pastén Ángel	Corporación Cultura y Turismo de Calama.	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 de bases de postulación -Su municipio no pertenece al Programa de Infraestructura del Consejo-.
Yéssica Delaigue Fernández	Centro Cultural Palace de Coquimbo	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 letra b) de bases de postulación
Jonny Labra Sepúlveda	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín.	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 letras b), e) y f) de bases de postulación.



Samanta Melina García Lazo	Centro Cultural de alto Hospicio.	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 letra b) de bases de postulación
Miguel Alejandro Aranda Viscarra.	Municipalidad de Cerro Navia.	Incumple requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 2.1 letras b), e) y f) de bases de postulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárase desierta la 2° convocatoria del Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales 2012, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo mediante Resolución Exenta N° 3741 de 2012, por ser inadmisibles las postulaciones recepcionadas, en conformidad a los fundamentos indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébanse las Bases de Postulación del Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Chilenos 2012, 3° Convocatoria y su anexo, cuyo tenor es el siguiente:

### **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **BASES CONCURSO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA PARA ENCARGADOS DE CENTROS CULTURALES CHILENOS 2012. 3° CONVOCATORIA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 Antecedentes**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Así, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

En este contexto, se convoca al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de Centros Culturales chilenos 2012, 3° convocatoria, a fin de conocer y analizar iniciativas colombianas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local, intercambiar experiencias de trabajo con gestores culturales colombianos y proyectar redes de trabajo entre centros culturales chilenos y organizaciones culturales colombianas, busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos.



Este Concurso se regirá por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web [www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura).

## 1.2 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

## CAPÍTULO II CONCURSANTES

### 2.1 Requisitos de Postulación.

El presente concurso está dirigido a **encargados de cultura de Municipalidades, encargados de centros culturales municipales o encargados de centros culturales dependientes de corporaciones municipales**, que formen parte del Programa de Centros Culturales Red Cultura, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno.
- b) Ser encargados de cultura de Municipalidades, encargados de centros culturales municipales o encargados de centros culturales dependientes de corporaciones municipales.
- c) Desempeñarse en el ámbito cultural municipal o en el Centro Cultural correspondiente, por un período de al menos 2 años, en un municipio que forme parte del Programa de Centros Culturales Red Cultura. La naturaleza de las funciones y el período de su ejercicio deberán ser acreditados.
- d) Acompañar currículum vitae en el que conste su experiencia y calificación como gestor cultural.
- e) Acompañar un plan de retribución en Chile, proponiendo acciones orientadas a compartir lo aprendido, el que debe contener al menos objetivos, fecha de realización y público beneficiario.
- f) Acompañar carta de apoyo y expectativas del Director del Centro, Corporación Cultural o Municipalidad en el que se desempeña el postulante, en la que conste además autorización para ausentarse durante el período de la pasantía.
- g) El municipio al que pertenece el postulante deberá estar inscrito en el Programa de Infraestructura del Consejo.

### 2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concurstantes.

No podrá participar en este concurso:

1° El personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2° Aquellos encargados de cultura que, cumpliendo con los requisitos, hubieren sido beneficiados por el Consejo con pasantías a Colombia en los años 2010 y 2011 o a México durante el año 2009, en el marco del Programa de Centros Culturales.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.



### CAPÍTULO III

#### PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

##### 3.1 Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases, por los 15 días corridos siguientes, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

##### 3.2 Forma y envío de las postulaciones.

Los proyectos deberán presentarse en Ficha de Postulación a Pasantía Internacional, la que se encontrará disponible en la página web [www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura), la que se anexa a las presentes bases, y enviarse a los correos electrónicos [postulacion.culturared@gmail.com](mailto:postulacion.culturared@gmail.com) o a [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl), adjuntando además la documentación requerida.

### CAPITULO IV

#### DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

##### 4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos por las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará a los ganadores.

##### 4.2 Jurado.

El jurado estará compuesto por 3 integrantes del equipo del Programa Gestión Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, un integrante de la Sección de Coordinación Regional y el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

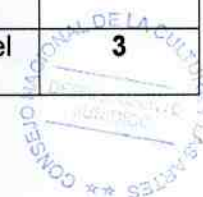
##### 4.3 Criterios de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por el jurado según la siguiente tabla:

##### A. Pertinencia y calidad del Currículum

Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
El currículum del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	1
El currículum del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del	3



aprendizaje a su centro cultural.	
El currículum del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>5</b>
El currículum del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>7</b>

**B. Pertinencia y calidad del Plan de retribución en Chile.**

Ponderación: **40%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El Plan de retribución del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>1</b>
El Plan de retribución del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>3</b>
El Plan de retribución del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>5</b>
El Plan de retribución del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>7</b>

**C. Cumplimiento Estándares de gestión fomentados por Red Cultura, por la Municipalidad que gestiona el Centro Cultural en el que se desempeña. (Creación de Corporación Cultural, Más de un 1% del Presupuesto Municipal para Cultura, Equipamiento técnico adecuado, Equipo profesional permanente, Programación estable, sin deudas con CNCA, Gastos Corrientes financiados).**

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera insuficiente.	<b>3</b>
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera parcial.	<b>5</b>
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera muy bueno.	<b>7</b>

El Jurado evaluará una postulación por comuna. En caso de recibirse dos o más postulaciones correspondientes al mismo Municipio, el Jurado determinará cuál de ellas será sometida al proceso de evaluación, de acuerdo a la pertinencia del currículum presentado en relación a los objetivos del concurso.

**4.4 Selección y resultados.**

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las 3 postulaciones con mayores puntajes según la aplicación de los cuadros anteriores.



El Acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas, y su puntuación, la que quedará a disposición de los concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.**

Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los(as) participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el jurado, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el (la) miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar la postulación de los concursantes interesados. De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación será declarada fuera de concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO V**

### **MODALIDAD EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO**

#### **5.1 Modalidad de las pasantías.**

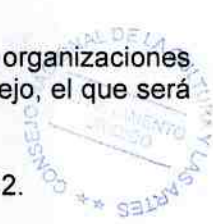
El Consejo, en conformidad al presente concurso, financiará hasta 3 pasantías por un período de 5 días, ofreciendo un programa único de actividades que otorga a los pasantes la oportunidad de conocer el funcionamiento y gestión de organizaciones culturales colombianas que tengan un alto impacto tanto en actividades artístico culturales locales, como en el desarrollo del territorio y la superación de la pobreza. A los 5 días de duración de las pasantías se sumará el día anterior y el día posterior correspondientes a los días de viajes de ida y regreso, para así asegurar el buen cumplimiento de la programación.

El Ministerio de Cultura de Colombia se encargará de asistir como anfitrión a los pasantes, además de coordinar y proporcionar el traslado interno de estos.

El programa de actividades y visitas de los encargados de cultura a las organizaciones culturales será determinado por el Ministerio de Cultura de Colombia y el Consejo, el que será comunicado a los pasantes con la debida antelación

Las pasantías se llevarán a cabo durante el último trimestre del año 2012.

#### **5.2 Financiamiento.**



El Consejo solventará directamente los gastos por traslado desde la ciudad de Santiago de Chile a Colombia, correspondientes a pasajes aéreos, tasas aeroportuarias y seguro de accidentes.

Además, transferirá la suma de \$600.000.- a los pasantes a fin de cubrir los gastos de alimentación, estadía y eventuales traslados en Colombia que genere la estancia.

Si el pasante decide permanecer más días en el país de visita, todos los gastos adicionales serán de su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso.

### 5.3 Transferencia de recursos.

Los recursos dispuestos por el Consejo a fin de solventar los gastos de las pasantías, serán transferidos al pasante en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del convenio de ejecución, contra recibo y garantía otorgados al momento de la recepción.

### 5.4 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 15 días a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución con el Consejo, el que contendrán al menos: el plazo y forma de la pasantía respectiva; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro.

### 5.5 Vigencia del convenio.

El convenio celebrado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio respectivo.

### 5.6 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

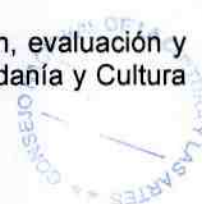
- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.
- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.

### 5.7 Devolución de remanentes de recursos.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo en conformidad a lo establecido en el convenio.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el beneficiario deberá aceptar una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado, a nombre del Consejo.

6. Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.





## ANEXO: POSTULACIÓN PASANTÍA INTERNACIONAL

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Red Cultura

### INFORMACIÓN CONTACTO DEL POSTULANTE

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Dirección:

Ciudad:

Comuna:

Código postal:

Rut:

Edad:

Tiene disponibilidad y documentación para viajar

sí

NO

Señale si el postulante del Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

sí

NO

En caso afirmativo especifique:

### INFORMACIÓN INSTITUCIÓN QUE RESPALDA AL POSTULANTE

Centro Cultural y/o sección cultural municipal en la cual actualmente trabaja:

Comuna:

Ciudad:

Región:

¿El centro ha sido beneficiado anteriormente con pasantías similares?

sí

NO

Indique año/años en que otros profesionales del Centro se adjudicaron Pasantías Internacionales:

¿Los funcionarios que realizaron esas pasantías aún trabajan en el centro?

sí

NO

### EL CENTRO CULTURAL DONDE SE DESEMPEÑA LABORALMENTE:

Se encuentra inscrito en RED CULTURA ([www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura))

sí

NO

Cuenta con el apoyo de una corporación cultural municipal

sí

NO

Señale el presupuesto Municipal en Cultura:

Cuenta con equipo de trabajo permanente

sí

NO

Cuenta con equipo de trabajo en las áreas de:

Comunicación

Producción

Gestión

Otro  ¿Cuál?

Cuenta con programación artística continua

sí

NO

Señale si el Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

sí

NO

En caso afirmativo especifique:

Desea informar algo más que considere relevante a esta postulación: (máximo 300 caracteres)



**POSTULACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE**

**DESCRIPCIÓN DE PROYECTO DE PASANTIA (DESCRIBA PORQUÉ LE INTERESA REALIZAR LA PASANTÍA Y LA RETRIBUCIÓN QUE REALIZARÁ A SU RETORNO)**

**ESPECIFIQUE EN QUÉ INSTITUCIÓN Y/O MATERIA LE INTERESARÍA REALIZAR SU PASANTÍA ( APORTE PARA EL CENTROS CULTURAL EN EL QUE SE DESEMPEÑA)**

**PROCEDIMIENTO**

1. Este formulario y toda la información de postulación debe hacerse llegar a: [postulación.culturared@gmail.com](mailto:postulación.culturared@gmail.com) (en el asunto debe incluir Pasantía Internacional) o a [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)
2. Documento adjuntos:
  - Copia simple de contrato de trabajo.
  - Certificado de antigüedad laboral (o documentos que acrediten el tiempo exigido)
  - Currículo vitae.
  - Plan de Retribución en Chile.
  - Carta de apoyo y autorización para ausentarse durante el período de la pasantía, emitido por el Director del Centro, Corporación Cultural o Municipalidad.



**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese por la Secretaría Administrativa y Documental lo resuelto en este acto, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución a los postulantes individualizados en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la Sección "Subsidios y Beneficio", categoría "Programas de Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
\* \* \*  
MINISTRO PRESIDENTE  
*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

  
CUE/Mfg

Resol. N° 04/709

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura (digitador de transparencia), CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Carla Andrea Redlich Herrera, Pasaje Illi Yanqui N° 622 Peuco V, Calama.
- Julio Pastén Ángel, Anibal Pinto block N° 1233 departamento 41, Villa Ascotán, Calama.
- Yéssica Delaigue Fernández, Aldunate N° 599, Coquimbo.
- Jonny Labra Sepúlveda, Carmen N° 2556, San Joaquín, Santiago.
- Samanta Melina García Lazo, Pasaje Cuatro, casa 27, Condominio Agua Santa, Alto Hospicio.
- Miguel Alejandro Aranda Viscarra, Araucanía N° 1384, Cerro Navia, Santiago.



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM INTERNO N°

4/800

**De** : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO, CNCA.  
**A** : SUBDIRECCIÓN NACIONAL, CNCA.  
**ANT.** : Memorando Interno N° 25.5/2813, de la Jefatura (S) de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de septiembre de 2012.  
**Fecha** : Valparaíso, 09 OCT 2012

De mi consideración:

Adjunto envío proyecto de Resolución Exenta que declara desierta 2° convocatoria y aprueba bases 3° convocatoria del Concurso de Pasantías en Colombia para encargados de centros culturales chilenos 2012, para su media firma de responsabilidad y posterior tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



**Felipe Montero Morales**  
Jefe Departamento Jurídico  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

DFB  
Mfg

Distribución:

-Destinatario

-Departamento Jurídico, CNCA



**MEMORANDUM INTERNO N° 25.5/2813**

Valparaíso, 28 de septiembre de 2012.

**DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y CULTURA  
SRA. DANIELA CAMPOS BERKHOFF**

**A: JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
SR. FELIPE MONTERO MORALES**

De mi consideración:

Junto con saludar, en el marco de la convocatoria para Pasantías en Colombia resolución exenta N° 3741 del 4 de Septiembre del 2012, solicito declarar desierta la adjudicación dado que ninguno de los postulantes cumple con los requisitos establecidos en base para su postulación, así como la apertura de una tercera y última convocatoria.

- Carla Redlich, Directora del Centro Cultural Ojos del Desierto de Calama, si bien incorpora toda la documentación solicitada, pertenece a un centro cultural que si bien se encuentra en RED Cultura, dado el trabajo con Cultura Local, no cumple con lo establecido en bases en los requisitos de postulación, que dice:  
"Además, el municipio al que pertenece el postulante deberá estar inscrito en el Programa de Infraestructura del Consejo"
- Julio Pastene, encargado de cultura de la Corporación Cultural y Turismo de Calama, si bien incorpora toda la documentación solicitada pertenece a una corporación municipal y no cumple con lo establecido en bases en los requisitos de postulación, que dice:  
"Además, el municipio al que pertenece el postulante deberá estar inscrito en el Programa de Infraestructura del Consejo"
- Jessica Delaigue, Directora del Centro Cultural Palace de Coquimbo no presenta certificado de antigüedad.
- Jonny Labra, Director de la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, no presenta documentos solicitados.
- Samanta García, Directora del Centro Cultural de Alto Hospicio, no presenta CV, ni certificado de Antigüedad.
- Miguel Aranda, Director de Proyectos de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, no presenta documentos solicitados.

Solicito además modificar para especificar los requisitos de postulación

En el punto 2.1 se requiere que diga:

b) Desempeñarse en el ámbito cultural municipal o en el Centro Cultural, por un periodo de al menos 2 años, bajo la dependencia municipal o de una Corporación Municipal de Cultura. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la presentación del respectivo contrato de trabajo a fin de comprobar la efectividad de desempeñar funciones de esta naturaleza y/o certificado o poder notarial del postulante, que acredite antigüedad laboral en el ámbito cultural.

El punto e y f se solicita fusionar en uno que diga:

Acompañar Carta de apoyo o certificado con expectativas del Director del Centro Cultural, Corporación Cultural o Municipalidad, así como al autorización para ausentarse en el periodo de la pasantía.

Por último incorporar en la ficha de postulación lo siguiente:

Documentos a entregar:

- Contrato de trabajo
- Certificado de antigüedad laboral en el ámbito cultural municipal de no menos de 2 años o poder notarial del postulante que acredite antigüedad.
- Currículum vitae
- Plan de retribución (objetivos, fechas y focalización)
- Carta de apoyo o certificado con expectativas del Director del Centro Cultural, Corporación Cultural o Municipalidad, así como al autorización para ausentarse en el periodo de la pasantía.

Agradeciendo de antemano su gestión,

  
**DANIELA CAMPOS BERKHOFF**  
  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y CULTURA**

 CB/acc